

## **SESIÓN ORDINARIA No. 124-2021**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Veintiseis Minutos del día lunes 18 de Octubre del 2021 realizada en **“FORMATO VIRTUAL”**.

### **REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Dr. Edwin Mauricio Chacón Carballo  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo  
**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Sra.	María Isabel Segura Navarro
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Lic.	José Santiago Avellán Flores
Licda.	Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra.	Olga Margarita Murillo Gamboa
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor	Carlos Monge Solano

### **REGIDORES (AS) SUPLENTE**

Señora	Lilliana Jiménez Barrientos
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Juan Elí Villalobos Villalobos
Señor	Jean Carlos Barboza Román
Lic.	Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor	David Fernando León Ramírez
Lic.	Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr.	José Ángel Avendaño Barrantes

### **SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)**

Señor	Manuel Antonio Montero González	Distrito Primero
Lic.	Henry Mauricio Vargas Charpentier	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### **SÍNDICOS (AS) SUPLENTE**

Señorita	Kimberly María Sánchez Campos	Distrito Primero
Licda.	Laura Lorena Chaves Flores	Distrito Segundo
Señor	Jordan Rodrigo Bolaños Segura	Distrito Cuarto
Señora	Juliana Padilla Hidalgo	Distrito Quinto

### **ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MII.	Ángela Aguilar Vargas	Vice Alcaldesa Municipal
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta N° 122-2021 del 07 de octubre del 2021

### **ACUERDO 1.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.122-2021 CELEBRADA EL JUEVES 07 DE OCTUBRE DEL 2021.**

2. Acta N° 123-2021 del 11 de octubre del 2021

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que en la página 28 está invertido el orden de las frases, por tanto pasó por correo su comentario para que se lea correctamente y en la página 40 es un asunto de forma, de manera que ya reenvió el comentario a la señora Secretaria para que lo pueda incorporar. Es un tema de forma únicamente.

### **ACUERDO 2.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.123-2021 CELEBRADA EL LUNES 11 DE OCTUBRE DEL 2021, CON LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS.**

## **ARTÍCULO III: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Presidencia explica que este asunto debe ser dispensado del trámite de asunto entrado y dispensado del trámite de comisión, para conocerlo y analizarlo, ya que hay una solicitud de parte de las señoras de la Fundación Mujeres en Rosa para que pueda verse de una vez, ya que por el mes en que estamos, esto es muy significativo, por la labor que ellas realizan y la idea es tener este inmueble en manos de ellas, por tanto es un tema de buena voluntad. Agrega que en esta sala virtual se encuentran presentes el Lic. Adrián Arguedas y el Lic. Carlos Roberto Álvarez de la Dirección Jurídica por si hay alguna duda.

### **ACUERDO 3.**

**VISTA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y DISPENSAR DEL TRÁMITE DE ASUNTO ENTRADO EL DOCUMENTO AMH 1045-2021, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN MUJERES EN ROSA.**

1. MBa. José Manuell Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite convenio de préstamo de uso y administración de un inmueble municipal a favor de la Fundación Mujeres en Rosa. AMH 1045-2021.

#### Texto del AMH-1045-2021

*“Estimados/as señores/as:*

*En atención al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno y Administración a la Dirección Financiera Administrativa, en el cual solicita realizar estudio de sostenibilidad y sustentabilidad financiera de la Fundación Mujeres en Rosa. Se remite oficio DAJ-0383-2021 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves y con el visto bueno de la Licda. María Isabel Sáenz Soto-Directora de Asesoría y Gestión Jurídica, así como, el DF-109-2021, suscrito por el Lic. Adrian Arguedas Vindas-Director Financiero Administrativo, donde se incorporan las modificaciones y recomendaciones al proyecto de convenio denominado:*

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACIÓN MUJERES EN ROSA. Con el fin de que sea remitido a la Comisión de Gobierno y Administración y si a bien lo tiene el Órgano Colegiado, se tome el acuerdo de aprobación y autorice al suscrito a la firma del convenio.”**

**CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACION DE UN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACION MUJERES EN ROSA**

Entre nosotros, José Manuel Ulate Avendaño, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad 9-0049-0376, vecino de Mercedes Norte de Heredia, actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Heredia, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 1282-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veintiuno de febrero del dos mil veinte y debidamente juramentado en la Sesión Extraordinaria Solemne del Concejo Municipal de Heredia 001-2020, celebrada el día 01 de mayo del 2020; y MARCELA MARIA CAMPOS VARGAS, mayor, casada, Profesora pensionada, vecina de San Pablo de Heredia, residencial lomas de San Pablo casa 4 D, con cédula nueve-cero setenta y siete-setecientos noventa y nueve, en

condición de nuestra condición de Presidenta, con Facultades de Apoderada General de la FUNDACION MUJERES EN ROSA, con cédula jurídica, tres-cero cero seis-setecientos cuarenta y tres mil doscientos veinte, personería que fuera prorrogada de conformidad con las disposiciones de las leyes 9956 y 9866; hemos resuelto celebrar el presente CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, que se registrará por las siguientes condiciones:

#### JUSTIFICACIÓN

Las alianzas entre los Gobiernos Locales y los diferentes grupos comunales permiten que, de manera conjunta, se alcancen metas en pro de los ciudadanos y de las comunidades que representan; en ese orden de ideas, las organizaciones sociales, como la Fundación Mujeres en Rosa, inciden en el bienestar de la ciudadanía herediana y especialmente en aquellas mujeres diagnosticadas de cáncer. La Fundación Mujeres en Rosa es una organización sin fines de lucro que apoya a pacientes con cáncer de mama y cáncer cervicouterino en la provincia de Heredia. Dentro de sus funciones se encuentra promover la detección temprana a través de información oportuna y capacitaciones, así como apoyar e informar a las pacientes sobre sus derechos, tratamientos y apoyo psicológico durante y después de sus tratamientos. La organización está integrada por mujeres que sufren o son sobrevivientes de cáncer de mama. Desarrolla proyectos de divulgación, educativos y de formación de interés para las asociadas. Además, desarrolla actividades económicas para financiar sus objetivos de divulgación y ayuda económica a los pacientes que lo requieren. La organización se creó como asociación en el año 2012 cuando un grupo de mujeres diagnosticadas con cáncer de mama vio la necesidad de agruparse para defender los derechos de las mujeres y la falta de información sobre esta enfermedad; posteriormente se transformó en una fundación bajo los mismos estatutos que regían la asociación los cuales son: 1. Defensa de los derechos de los pacientes oncológicos. 2. Apoyo a los pacientes oncológicos especialmente a las mujeres con cáncer de mama las cuales han tenido ese apoyo desde hace nueve años mensualmente con un profesional en psicología. 3. Acompañamiento a las mujeres con cáncer de mama, bajo el proyecto mujeres que salvan vidas convenio entre la Universidad de Costa Rica, la Caja Costarricense del Seguro Social y las ONGs. 4. La detección temprana del cáncer de mama por medio de la educación por medio de charlas, actualmente hemos logrado extender esa educación hacia otros pacientes oncológicos con otros tipos de cáncer. 5. Derecho del paciente a recibir medicamentos de calidad que van acorde a los avances científicos y a poder tener un tratamiento dirigido por sus médicos oncológicos y que pueda recibir cualquier tipo de medicamento.

La fundación tiene su sede en Heredia en donde el cáncer de mama registra altos índices de mujeres diagnosticadas con este padecimiento, con cifras que alcanzan hasta 200 mujeres en un año y con el agravante de que cada vez son más las mujeres jóvenes con pronósticos más complicados.

En ese orden de ideas, por mandato constitucional, los gobiernos locales están llamados a velar por los intereses en cada cantón, siendo uno de ellos el bienestar de sus ciudadanos para brindarles una mejor calidad de vida. El municipio ha venido apoyando diferentes causas para la atención del cáncer de mama, destacando actividades deportivas como “Enlaza la Vida” donación de equipo a favor del Hospital San Vicente de Paúl para la detención oportuna del cáncer de mama; dicho equipo permitiría agilizar las listas de espera del centro médico, dada la alta demanda que poseen de estudios de mamografía. Adicionalmente, como Gobierno Local, hemos promovido campañas sobre la importancia de realizarse el autoexamen de mama en la detección temprana de cáncer de seno, siendo que la Provincia ha alcanzado altos indicadores en mortalidad por esta causa.

Por esa razón, en el año 2020, el municipio adquirió un inmueble cuya naturaleza se previó para el Proyecto La Casa Rosa, desarrollado por la Fundación que vela por un sector de la población que se ha visto afectada por el cáncer de mama. Que el préstamo del inmueble a favor de la organización social permitirá a los personeros y demás miembros de la Fundación contar con un espacio idóneo para sus actividades y cumplir con sus objetivos de apoyo y asistencia a las mujeres que afrontan este padecimiento.

En ese orden de ideas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública y 169 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad está facultada para dar en préstamo bienes de dominio público en condición precaria. Para mayor abundamiento en cuanto a las potestades que ostenta el municipio para dar en préstamo uno de sus inmuebles sin que salga de su titularidad, debe tenerse presente que de conformidad con el artículo 261 del Código Civil señala: “Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona”. Por su parte, el artículo 262 de ese mismo cuerpo normativo dispone que: “Las cosas públicas están fuera del comercio; y no podrán entrar en él, mientras legalmente no se disponga así, separándolas del uso público a que estaban destinadas”. Sobre este tema, la Sala Primera en sentencia 189-F-S1-2011 de las las 9:15 horas del 3 de marzo de 2011, criterio reiterado en sentencia 286-F-S1-2015 de las 9 horas del 6 de marzo de 2015, dispuso que: “(...) resulta fundamental referirse al concepto de dominio público, y en particular, a los alcances del artículo 261 del Código Civil, el cual diferencia entre bienes públicos y privados, así como los criterios con base en los cuales se puede distinguir entre ambos. Al respecto establece: “Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. / Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque, pertenezcan al Estado o a los Municipios, quienes, para el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona.” Como se extrae, la definición de los bienes privados se hace en forma residual, es decir, pertenecen a esta categoría todos aquellos que no presenten ninguna de las características señaladas para los demaniales. La jurisprudencia constitucional, tomando en cuenta lo preceptuado por la norma citada, se ha referido sobre los bienes que integran el dominio público en los siguientes términos: “son aquellos que tienen una naturaleza y régimen jurídico diverso de los bienes privados –los cuales se rigen por el derecho de propiedad en los términos del artículo 45 de la Constitución Política–, en tanto, por expresa voluntad del legislador se encuentran afectos a un destino especial de servir a la comunidad, sea al interés público, y que por ello, no pueden ser objeto de propiedad privada, de modo que están fuera del comercio de los hombres, por lo cual, no pueden pertenecer individualmente a los particulares, ni al Estado, en sentido estricto, por cuanto éste se limita a su administración y tutela. [...] Así, se trata de bienes cuya titularidad ostenta el Estado en su condición de administrador, debe entenderse que se trata de bienes que pertenecen (sic) la “Nación”, con lo cual, conforman parte del patrimonio público; y que, por su especial

naturaleza jurídica, presentan los siguientes atributos: son imprescriptibles, lo cual implica que por el transcurso del tiempo, no puede adquirirse el derecho de propiedad sobre ellos, ni siquiera de mera posesión, es decir, no pueden adquirirse mediante la usucapión, así como tampoco pueden perderse por prescripción; motivo por el cual los permisos de uso que la Administración conceda sobre ellos, siempre tienen un carácter precario, lo cual hace que puedan ser revocadas por motivos de oportunidad o conveniencia en cualquier momento por la Administración –en los términos previstos en los artículos 154 y 155 de la Ley General de la Administración Pública–; y las mismas concesiones que se otorguen sobre ellos para su aprovechamiento, pueden ser canceladas, mediante procedimiento al efecto; son inembargables, que hace que no pueden ser objeto de ningún gravamen o embargo, ni por particulares, ni por la Administración; y son inalienables (sic) lo que se traduce en la condición de que están fuera del comercio de los hombres; de donde no pueden ser enajenados, vendidos o adquiridos, ni a título gratuito ni oneroso, ni por particulares, ni por el Estado, de modo que están excepcionados del comercio los hombres y sujetos a un régimen jurídico especial y reforzado. Además, su uso y aprovechamiento está sujeto al poder de policía, en tanto, por tratarse de bienes que no pueden ser objeto de posesión, y mucho menos de propiedad, su utilización y aprovechamiento es posible únicamente a través de actos debidamente autorizados, sea mediante concesión o permiso de uso, otorgado por la autoridad competente; y al control constante de parte de la Administración Pública. De manera que comprende bienes inmuebles que tienen una naturaleza y régimen jurídico virtualmente opuesto a la propiedad privada, que deriva de lo dispuesto en el artículo 45 constitucional.” (voto 2007-2408 de las 16 horas 13 minutos del 21 de febrero de 2007). (...)”

Un aspecto medular es que La Fundación acreditó ante el municipio tener las condiciones para la sostenibilidad y sustentabilidad financiera de sus proyectos, y así lo respalda la Dirección Financiera Administrativa mediante oficio DF-109-2021.

Así las cosas, al tenor de dichas disposiciones, el municipio determinó dar en préstamo a la **FUNDACION MUJERES EN ROSA, en adelante La Fundación**, un inmueble, el cual se registrará por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:**

La Municipalidad de Heredia es propietaria del inmueble del Partido de Heredia con Folio Real, Matrícula **51514-000**, con plano catastrado número **H-0030307-1992**, que es terreno para Proyecto La Casa Rosa, mide doscientos ochenta y seis metros con noventa y ocho decímetros, colinda al norte con Arturo Araya Rojas, sur calle pública con 09 mts 76cm, este Ángela y Célimo Sánchez Córdoba, oeste Fabio Álvarez Sánchez y otro.

**SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL**

El propósito del presente es facilitar un inmueble a favor de La Fundación para que ejecute sus proyectos y actividades a favor de los pacientes con cáncer de mama y cáncer cervicouterino en la provincia de Heredia; el préstamo del inmueble indicado en la cláusula primera le permitirá a la organización social desarrollar el Proyecto La Casa Rosa que albergará las labores de La Fundación.

**TERCERA: DEL PLAZO**

El préstamo de uso es por un plazo indefinido. Sin embargo, por ser bienes de dominio público pertenecientes a la Municipalidad de Heredia, al tenor de la regulación establecida en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, si La Fundación incumple esta relación jurídica en cualesquiera de sus obligaciones será causal suficiente para que el Municipio rescinda el presente convenio en forma unilateral y sin responsabilidad alguna. Igual resultado se originará si La Fundación no respeta la naturaleza jurídica de las áreas. Además, el Municipio tiene la absoluta potestad de rescindir o revocar este préstamo en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, cuando existan razones de oportunidad, conveniencia o interés público que así lo justifiquen. Asimismo, la administración municipal podrá llevar a cabo cualquier disposición tendiente a corregir e intervenir en la correcta utilización del inmueble, de acuerdo con su naturaleza.

**CUARTA: DEL USO DEL INMUEBLE:**

El presente convenio es de préstamo de uso a título gratuito, por lo que la propiedad absoluta del bien se mantiene a favor de esta municipalidad. El préstamo del bien no genera ningún derecho de transformación del área, ni ningún otro derecho real adicional al que aquí se otorga, por lo que la naturaleza jurídica del inmueble no puede verse afectada, sino únicamente dentro de los límites autorizados por la municipalidad referente a su mantenimiento y uso. El lugar será utilizado únicamente para las actividades de la organización que le permitan cumplir sus fines. Al momento de iniciada esta relación convencional, el inmueble objeto de este arrendamiento se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación; en consecuencia, queda obligada La Fundación a velar por su debido mantenimiento y conservación. Dicho inmueble sólo podrá ser empleado para los fines que han sido aprobados por la Municipalidad, sin que se le pueda dar un uso distinto.

**QUINTA: MEJORAS**

En caso de que La Fundación requiera realizar mejoras en el inmueble para el desarrollo de sus actividades, deberá informar previamente al municipio para que sean valoradas y autorizadas por de la Sección de Desarrollo Territorial de este municipio. Las mejoras que se pretendan ejecutar no deberán afectar la estructura, o cimientos del inmueble, y será el área técnica la que determine la procedencia de cualquier tipo de mejora. Toda mejora que se autorice correrá por cuenta de La Fundación sin que pueda reclamar suma económica alguna por lo invertido en el inmueble objeto de préstamo. Toda mejora realizada por La Fundación pasará a formar parte íntegra del local y no podrá ser retirada ni demolida, ni formular reclamo alguno por dichas obras.

**SEXTA: INGRESOS DE LA FUNDACION**

La Fundación deberá autogestionar sus propios ingresos, no comprometiéndolo con ello a la Municipalidad, para lo cual podrá realizar alianzas con terceros a efectos de recibir apoyo logístico, económico o profesional de empresas privadas o instituciones públicas, conforme a la legislación vigente, sin que ello origine algún tipo de relación o compromiso con el municipio. Igualmente, el servicio que genere a terceros, por ser de interés social, se brindará en condiciones de gratuidad.

**SEPTIMA: DE LOS INFORMES**

La Municipalidad en su condición de propietaria del inmueble que se da en préstamo, podrá solicitar informes a La Fundación sobre el manejo del inmueble y realizar las inspecciones que estime necesaria para velar por su preservación y mantenimiento, para esos efectos se designa al Gestor de Desarrollo Territorial. De igual forma la Alcaldía Municipal queda facultada para solicitar informes sobre las actividades ejecutadas en aras de darle seguimiento al uso y aprovechamiento que se le esté dando al inmueble. De igual forma, la Administración Municipal, a través del Director Financiero Administrativo, queda facultada para solicitar a La Fundación sus libros contables para revisar su estabilidad y salud financiera que le permitan sostenibilidad a las responsabilidades asumidas en el presente convenio.

**OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE LA FUNDACIÓN**

La Fundación se compromete a:

1. Asumir la absoluta responsabilidad con los empleados que contrate para realizar labores en el inmueble dado en préstamo, sin que exista algún tipo de relación laboral o civil entre éstos y la Municipalidad.
2. Velar por uso adecuado y seguridad del inmueble.
3. Respetar el acceso irrestricto del o los funcionarios municipales designados para la fiscalización de los alcances del presente convenio y del uso del inmueble.
4. Cumplir con las normas básicas y esenciales de higiene, ornato y limpieza del inmueble dado en préstamo.
4. El pago de los servicios públicos de consumo de agua y electricidad que se facturen con ocasión del uso del inmueble.

**NOVENA: PROHIBICIÓN DE ARRENDAR O CEDER DE ALGUNA FORMA A TERCEROS EL ESPACIO DADO EN PRÉSTAMO.**

Queda absolutamente vedado a La Fundación gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, o ejercer algún derecho de carácter privado sobre el inmueble dado en préstamo. La violación a esta cláusula será causal para dar por terminado el convenio pactado, una vez demostrado el incumplimiento por medio de un debido proceso, pudiendo la Municipalidad actuar frente al tercero que haya incurrido en alguna acción indebida respecto al inmueble objeto de préstamo, así como cobrar eventuales daños y perjuicios derivados de acciones indebidas, así como tomar las medidas necesarias para el desalojo del local por medio de la autoridad competente.

**DECIMA: ESTIMACIÓN.** Por la naturaleza del presente convenio, su cuantía es inestimable.

**DECIMA PRIMERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES.**

La Municipalidad del Cantón de Heredia, señala para recibir notificaciones la Oficina de la Dirección de Inversión Pública, situada en el Edificio Municipal ubicado 100 metros al norte de los Tribunales de Justicia de Heredia. Por su parte La Fundación señala para atender notificaciones en el inmueble dado en préstamo. Cualquier cambio en el lugar señalado, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA.**

El presente convenio adquiere eficacia y será ejecutivo a partir de su firma.

**DECIMA TERCERA: LEGITIMACIÓN.**

Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número xxxxxxx, dos mil veintiuno, celebrada el xxxxxx, artículo xxxx, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

En fe de lo anterior y habiendo sido aprobado por las partes el contenido completo de este convenio firmamos en dos tantos con igual valor en la ciudad de **Heredia a las XXX horas del día XXXX de XXX del 2021.**

MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO MARCELA MARIA CAMPOS VARGAS  
ALCALDE MUNICIPAL PRESIDENTA FUNDACIÓN MUJERES EN ROSA

La regidora Maritza Segura expone que este convenio es un regalo para toda Heredia. Esto lleva años y es un premio para las mujeres heredianas, especialmente para las personas que vienen de Sarapiquí. Celebra este convenio porque reitera, ya este tema tiene muchos años. Da las gracias a todos los funcionarios de la administración que hicieron posible esto, así como a la señora Ángela Aguilar – Vice Alcaldesa Municipal y a todos los miembros del Concejo Municipal en pleno por este gran logro.

La regidora Amalia Jara señala: “Me siento muy complacida, espero que este sea un llamado y además un ejemplo por parte de la Municipalidad para que todas las demás municipalidades puedan replicar en proyectos de beneficio en este sentido y en apoyo hacia las mujeres con cáncer. Esta Fundación ha trabajado de manera maravillosa, son muy ordenadas, son como hormiguitas, siempre pendientes de las personas que han sufrido esta situación difícil del cáncer, pero les dan un acompañamiento, no solo dentro del tratamiento sino posterior, en la parte emocional, en la parte afectiva, ese nivel de acompañamiento que muchas veces lo necesitamos. Así que de verdad las felicito a las señoras de la fundación, felicito al señor Alcalde también por su visión, a doña Angelita y a todos los compañeros de la administración que lograron hacer este informe, poder presentar estos estados que de verdad demuestran que ellas son capaces de poder asumir este convenio en préstamo y que puedan de verdad sacar adelante todo este proyecto tan noble que estoy segura va a beneficiar a muchas mujeres en nuestra provincia de Heredia.”

**ACUERDO 4.**

**ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH-1045-2021, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR EL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE UN INMUEBLE MUNICIPAL A FAVOR DE LA FUNDACION MUJERES EN ROSA.**  
**B. AUTORIZAR AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVNEDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia agradece la presencia al Lic. Adrián Arguedas y al Lic. Carlos Roberto Álvarez ya que que se hicieron presente, para aclarar las dudas u observaciones de las regidurías.

## **ARTÍCULO IV: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe N° 068-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**Presentes:** Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente  
 Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario  
 Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria  
 Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario

**Ausente:** Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
**Secretaria:** Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 22 de setiembre del 2021 a las diez horas con cinco minutos.

### **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

1. Remite: SCM-968-2021

Suscribe: Geovanny Jara Granados

Fecha: 12-07-2021

Sesión: 102-2021

Asunto: Solicitud de informe sobre proceso de contratación 2020-CD-00022-00276. N° 00115-2021

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRALASDAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD PLATEADA Y NOS REMITA COPIA DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 068-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 5.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 068-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRALASDAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD PLANTEADA Y REMITA COPIA DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1000-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 19-07-2021

Sesión: 104-2021

Asunto: Remite informe sobre las medidas y practicas de control que utiliza el Municipio para evitar la corrupción en materia de Contratación Administrativa. AMH-0652-2021

Texto del documento AMH-652-2021.

07 de julio 2021

AMH-0652-2021

Señores  
 Concejo Municipal  
 Presente

Estimados señores:

En respuesta a lo solicitado por el Órgano Colegiado mediante acuerdo adoptado en la Sesión No 098-2021, transcrito por medio del oficio SCM-881-2021 y que corresponde a la Moción para que se brinde un “Informe a la Administración sobre las medidas y practicas de control que utiliza el Municipio para evitar la corrupción en materia de Contratación Administrativa”, se indica lo siguiente:

A) Solicitar a la Administración Municipal, que en un plazo perentorio de 10 días rinda un informe al Concejo Municipal sobre las medidas de control interno que realiza la municipalidad con la finalidad de prevenir los posibles actos de corrupción en materia de contratación administrativa en que pudieran incurrir los funcionarios y jefes municipales

R/ Previa a dar la respuesta concreta a este punto, es imperativo indicar que la materia de Control Interno conforme lo dispone la Ley 8292 “Ley General de Control Interno” y las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, señalan que tanto el jefe como los titulares subordinados de las instituciones son los responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales, así como ajustados a la normativa que al efecto emita la Contraloría General de la República; también dichas regulaciones conllevan a que indistintamente de la actividad o materia a la que se aplique el sistema de control, este sujeto a una constante revisión, mejora y perfeccionamiento por parte de la administración activa, ya que los procesos institucionales al igual que las estructuras administrativas, personas, recursos, leyes, entre otros elementos, cambian y se transforman con el pasar del tiempo; de allí la importancia que el sistema de control se ajuste a las realidades institucionales, para que se asegure razonablemente el cumplimiento de los objetivos de la institución, se permita y facilite la rendición de cuentas, y sea una garantía razonable sobre los principios que resguardan el quehacer de lo público.

Entendiendo lo anterior, debe comprenderse también que conforme lo señalado tanto en la Ley como en las Normas, el Sistema de Control Interno (SCI) se encuentra dimensionado en 5 grandes componentes funcionales que conforman en conjunto con la Administración Activa y la Auditoría el mismo, estos componentes son: el Ambiente de Control, la Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento del Sistema de Control Interno, desde lo cual se evalúan distintas partes del SCI; así las cosas, tratándose la consulta estrictamente sobre la materia de Contratación Administrativa y las medidas vinculadas a la prevención de actos de corrupción, se procede a enumerar las medidas y controles que actualmente están instauradas a lo interno de la administración municipal, las cuales se desarrollaron e implementaron en consecuencia con lo anteriormente expuesto en cuanto a las dimensiones del Control Interno; por lo que, todas y cada una de ellas constituyen medidas que se encuentran vinculadas a controlar y minimizar el riesgo de fraude y corrupción, identificando sin ser exhaustivo algunos riesgos que atiende cada medida de control.

Medidas de Control Existentes:

a. Reglamento Autónomo de Organización y servicios de la Municipalidad de Heredia, publicado en la Gaceta N° 77 del miércoles 22 de abril de 2015, en donde se dispone en el artículo 30, inciso b) que los servidores(as) municipales deben “Acatar los deberes éticos establecidos en el Reglamento de Principios, Valores y Conductas Éticas a Observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, Demás Autoridades Administrativas y Personal de la Municipalidad de Heredia” y se prohíbe en el numeral 33 incisos k, l, y m, lo siguiente:

- k. Intervenir directamente en la obtención de contratos administrativos promovidos por la Municipalidad, en los términos señalados por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
- l. Prestar servicios remunerados o no, asociarse, dirigir, administrar, asesorar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que tengan intereses contrapuestos con los de la Municipalidad.
- m. Valerse de su condición de servidor municipal o invocarla para obtener ventajas de cualquier índole, ajenas a las prerrogativas propias del cargo que desempeña.

Este control evita riesgos tales como:

- Evaluación y selección de proveedores realizada por funcionarios con conflicto de interés no declarado.
- Recibir dádivas, comisiones o regalías, de los proveedores ordinarios o potenciales del ente en el cual labora o solicitárselas.

b. Reglamento de Principios, Valores y Conductas Éticas a Observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, Demás Autoridades Administrativas y Personal de la Municipalidad de Heredia publicado en la Gaceta N°. 218 del 12 de noviembre de 2012, este control establece como uno de sus objetivos específicos “c) Promover la cultura ética y moral con el fin de prevenir conductas que pudieran inducir a actos de corrupción y conflictos de interés.”, entre otras disposiciones, deberes y conductas sobre cómo deben dirigirse los funcionarios municipales en sus labores.

Este control evita riesgos tales como:

- Evaluación y selección de proveedores realizada por funcionarios con conflicto de interés no declarado.

- Relación comercial con proveedores con prohibiciones o antecedentes legales que le imposibiliten formar parte del concurso, por ausencia de un procedimiento de evaluación previo a su contratación.
- Suministrar a un oferente información que le dé ventaja sobre el resto de proveedores potenciales.
- Recibir dádivas, comisiones o regalías, de los proveedores ordinarios o potenciales del ente en el cual labora o solicitárselas.

**c.** Manuales de procedimientos actualizados en la Proveeduría (Procedimiento de Licitación Pública, Procedimiento de Licitación Abreviada, Procedimiento de Escasa Cuantía, Procedimiento de Remates, Procedimiento de Recepción de Mercancía y Trámite de Facturas) aprobados por el Concejo Municipal mediante acuerdos SCM-0043-2015 y SCM-0963-2019 para cada uno de los procesos administrativos que tiene a cargo esa unidad. Este control detalla cómo se deben conducir los funcionarios de la proveeduría municipal en las distintas actividades que componen los diversos procesos de contratación administrativa dispuestos legalmente; así por ejemplo, se detalla y describe, quién hace qué actividad, quién ejecuta y quién controla, cómo y cuándo se hace, que mecanismos de control se deben llevar a cabo, qué se genera en cada actividad, qué es insumo de otra actividad, cuál es el insumo o resultado final de cada actividad y proceso, qué vinculación tiene con otros procesos administrativos, etc. Lo anterior permite que exista claridad y rendición de cuentas sobre las distintas actuaciones que son llevadas a cabo por quienes participan de dichos procesos y con eso aminora la posibilidad de que existan decisiones arbitrarias u ambiguas que aumenten la probabilidad de ocurrencia de un riesgo de fraude.

Este control evita riesgos tales como:

- Compras o servicios solicitados por cada área sin una estandarización de actividades, por ausencia de una definición de políticas y procedimientos definidos por la administración.
- Selección de proveedores sin transparencia en el proceso, por falta de una definición de criterios ponderados.
- Selección de proveedores sin un procedimiento y criterios estandarizados por ausencia de políticas y procedimientos definidos por la administración.
- Negociaciones comerciales sin un respaldo legal y/o formalización contractual por ausencia de la definición de políticas y procedimientos.

**d.** Perfiles de puesto actualizados dentro del Manual Básico de Organización y Funciones y el Manual Descriptivos de Clases y Puestos de la Municipalidad de Heredia aprobados por el Concejo Municipal mediante SCM-302-2021. Este control permite que mediante la definición clara y concreta de requisitos, funciones, responsabilidades, obligaciones y deberes del puesto que tienen los distintos funcionarios que participan dentro de los procesos de contratación que lleva a cabo la Municipalidad de Heredia, se garantice la idoneidad del personal, la estructura organizativa requerida, niveles de responsabilidad, se identifique cual es la delegación y separación de funciones incompatibles y se identifique de forma clara el correcto procesamiento de transacciones donde residen las autorizaciones y aprobaciones; todo lo anterior contribuye como medida de control a evitar la concentración de funciones, que es un riesgo que aumenta la probabilidad de fraude dentro de los procesos de contratación.

Este control evita riesgos tales como:

- Compras y servicios no requeridos por falta de segregación de funciones en el proceso.
- Concentración de funciones que faciliten el cometido de actos que favorezcan a un oferente por la no participación de otros actores dentro del proceso y la falta de delegación de funciones.
- Faltar al deber de diligencia esperada de sus condiciones personales y del puesto que ocupa, ya sea por culpa, imprudencia o impericia causando un daño real a los particulares o a la Administración, durante un procedimiento de contratación, siempre que la gravedad de las circunstancias y la cuantía del daño no ameriten una sanción mayor.

**e.** Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Heredia, publicado en la Gaceta N°. 147 del viernes 01 de agosto de 2014, este reglamento tiene por objeto regular el sistema de adquisiciones de bienes y servicios de la Municipalidad de Heredia, así como establecer las competencias de las unidades involucradas en el proceso de compra.

Este control evita riesgos tales como:

- Negociaciones comerciales sin un respaldo legal y/o formalización contractual por ausencia de la definición de políticas y procedimientos.
- Selección de proveedores sin transparencia en el proceso, por falta de una definición de criterios ponderados.
- Incumplimientos y baja calidad en el servicio ofertado por parte del proveedor, por ausencia de acuerdos de niveles de servicio, indicadores de cumplimiento para evaluarlo o esquemas de



valuación poco pertinentes y razonables a la cuantía del proceso y la actividad objeto del contrato promovido.

**f.** Comisión de Contratación Administrativa, es un órgano creado a partir de lo dispuesto en el numeral 231 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Heredia, publicado en la Gaceta N°. 147 del viernes 01 de agosto de 2014, que tiene como principal cometido asesorar y recomendar a las autoridades superiores en las competencias dadas en el sistema de suministros de la Municipalidad de Heredia. Se encuentra conformado por las Jefatura de la Unidad Solicitante, Directores(as) de Área y el Proveedor Institucional y coadyuva en la revisión y recomendación final de los procesos de contratación promovidos por la Proveeduría.

Este control evita riesgos tales como:

- Compras y servicios no requeridos por falta de segregación de funciones en el proceso.
- Aprobación de los procesos de contratación por falta de criterios técnicos descentralizados para la revisión y análisis recomendativo para el trámite de autorización.
- Incumplimiento de los plazos que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento prevén para el dictado o la ejecución de los actos administrativos.
- Propiciar o disponer la fragmentación ilegal de operaciones, tramitando contratos que, por su monto, impliquen un procedimiento más riguroso que el seguido al dividir dichas operaciones o promover una contratación irregular.

**g.** Decisiones iniciales de compra y solicitudes de bienes y servicios en forma conjunta. Este control es conforme con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y artículo 8 del Reglamento a la LCA y son solicitudes que se hacen a través del Sistema Integrado de Información Municipal (SIAM) con una serie de requisitos mínimos y a través de esquemas de firmas mancomunadas obligatorias del funcionario que solicita, la Jefatura del Departamento, el Director (a) de Área y el Alcalde. Adicionalmente este control conlleva directamente la ejecución de controles presupuestarios vinculados integralmente al proceso de contratación administrativa, dentro de los cuales por ejemplo se hace estrictamente necesario la revisión, verificación y validación de los contenidos presupuestarios para dichas solicitudes de compra, siempre en atención a la legalidad presupuestaria que conllevan esas autorización y las verificaciones de los planes de egresos presupuestarios aprobados previamente, vinculación con la planificación institucional, detalles de origen y aplicación de recursos sobre las asignaciones que conllevan la aplicación de un proceso de contratación para su ejecución final, entre otros.

Este control evita riesgos tales como:

- Compras o servicios sin partida presupuestaria, por falta de un control de monitoreo periódico e independiente de la ejecución presupuestal.
- Favorecimiento a terceros al contratar servicios o realizar compras no requeridas o sin aprobación.
- Compras o servicios sin autorización requerida para su solicitud, por falta de definición de una matriz de autorizaciones.

**h.** Implementación del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), artículo 148 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, este control lo constituye el sistema que actualmente se utiliza para promover y llevar a cabo todos los concursos que realiza el Gobierno Local, el cual por su estructura y funcionamiento, permite mayor apertura en cuanto a concurso, transparentar todas las actividades que deben ser llevadas a cabo durante la promoción, ejecución y formalización de los concursos que promueve la Municipalidad, así como también, facilita la delegación y separación de funciones, autorizaciones y aprobaciones mediante diferentes roles de usuario que se pueden utilizar, además SICOP se encuentra integrado a través de interfaces con el Sistema de Información Municipal (SIAM); lo que, permite dar trazabilidad a los movimientos que se realizan por parte de los funcionarios que participan del proceso, quedando un registro de evidencias de lo hecho a nivel de sistema por cada funcionario.

Este control evita riesgos tales como:

- Creación de proveedores ficticios en la data de terceros y/o modificación de información no autorizada, por accesos al sistema de información a funcionarios no autorizados.
- Data de proveedores desactualizada y/o sin depuración, por falta de asignación a un funcionario para realizar esta actividad y por ausencia de la definición de un procedimiento de depuración.
- Modificación en el sistema de información de datos críticos que no corresponden a la información del proceso, la orden de compra o de servicios autorizada previamente, por funcionarios con acceso de edición no autorizados.
- Aceptación de servicios y compras en el sistema de información por funcionarios no autorizados, por inadecuada parametrización de accesos.

**i.** Emisión de criterios de las unidades solicitantes para la valoración de ofertas de los concursos y estudios de mercado. Este control conlleva que dentro de la promoción de un proceso de contratación y hasta que se llegue al punto de estudio de las ofertas para la posterior recomendación que da pie al acto de adjudicación y formalización del contrato, las unidades administrativas responsables de los procesos que concursan participen activamente no solo desde la decisión inicial motivando sus actuaciones sino también participando en la valoración de las ofertas, y el proceso de contratación como un todo, esto permite una verificación técnica de la oferta que resulte más viable para alcanzar el interés público perseguido con el concurso, lo que coadyuba a la segregación y separación de funciones y aprobaciones dentro del proceso y que no sea un proceso desarrollado exclusivamente por algún funcionario.

Este control evita riesgos tales como:

- No incluir en un informe o dictamen datos relevantes para el estudio de las ofertas.
- Favorecimiento a terceros al contratar servicios sin las motivaciones, estudios y procesos legalmente requeridos.
- Aprobación de los procesos de contratación por falta de criterios técnicos descentralizados para la revisión y análisis recomendativo para el trámite de autorización.
- Que no se realicen evaluaciones pertinentes sobre el objeto de la contratación según las condiciones previamente definidas en el cartel.

**j.** Reglamento sobre el Refrendo Interno de las Contrataciones de la Municipalidad de Heredia publicado en la Gaceta N°. 69, del viernes 3 de abril del 2020, esto constituye en los casos que corresponde un análisis de legalidad de los contratos administrativos en aspectos tales como:

- Que esté agregada al expediente administrativo una constancia que acredite la existencia de contenido presupuestario suficiente y disponible al momento de elevarse el contrato para su respectivo Refrendo Interno.
- Corroborar que se haya aplicado el procedimiento ordinario de concurso o la excepción de contratación directa que corresponda según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.
- Verificar que en el expediente consten los estudios técnicos que sustentan la selección del objeto contractual.
- Constatar que las partes tengan la capacidad jurídica para acordar y suscribir las obligaciones contenidas en el contrato.
- Que consten en el expediente de la contratación las garantías requeridas en la ley y el pliego de condiciones.
- Que los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, se ajusten a los términos del cartel y sus modificaciones, a la oferta adjudicada y sus aclaraciones, así como a los términos del acto de adjudicación y de los estudios técnicos que lo sustentan.
- Que los derechos, obligaciones y demás condiciones incluidas en el contrato, resultan sustancialmente conformes con la Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la normativa especial que regule la materia objeto del contrato administrativo según corresponda

Este control evita riesgos tales como:

- No incluir en un informe o dictamen datos relevantes para el estudio de las ofertas.
- Omitir información importante sobre el proceso de contratación.
- Compras o servicios sin partida presupuestaria, por falta de un control de monitoreo periódico e independiente de la ejecución presupuestal.
- Aprobación de los procesos de contratación por falta de criterios técnicos descentralizados para la revisión y análisis recomendativo para el trámite de autorización.
- Incumplimiento de los plazos que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento prevén para el dictado o la ejecución de los actos administrativos.
- Propiciar o disponer la fragmentación ilegal de operaciones, tramitando contratos que, por su monto, impliquen un procedimiento más riguroso que el seguido al dividir dichas operaciones o promover una contratación irregular.
- Relación comercial con proveedores con prohibiciones o antecedentes legales que le imposibiliten formar parte del concurso, por ausencia de un procedimiento de evaluación previo a su contratación.

**k.** Política de Implementación y Funcionamiento del Sistema Específico, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°. 279-2019 del 28 de octubre de 2019, el cual tiene como principal objetivo apoyar el cumplimiento de la misión, visión, políticas y objetivos institucionales, tanto estratégicos como operativos, a través del proceso de gestión de riesgos, para ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

Esta política define como debe desarrollarse el sistema de valoración de riesgos que desarrollan todas las unidades administrativas anualmente a cada uno de los procesos que tienen a cargo y que se selecciona para ser evaluado en un periodo específico, dentro de lo cual, el proceso de contratación administrativa como macroproceso ha sido anualmente evaluado desde la estructura de riesgos que se ha definido para la Municipalidad de Heredia, la cuál es ampliamente detallada en la política de citas, en donde es importante destacar e indicar que el riesgo de fraude ya era considerado por este Gobierno Local desde antes, identificándolo como aquel que es “Causados por una acción contraria a la verdad o a la rectitud por parte de un externo, con el fin de obtener un beneficio personal en perjuicio de la institución.”

Esto ha conllevado a que se tomen medidas de control como las señaladas anteriormente para minimizar la ocurrencia de que se materialice ese riesgo.

Adicionalmente a los anteriores controles debe señalarse que como parte del proceso de contratación administrativa que se desarrolla en la Municipalidad de Heredia al estar cubierto por el principio de legalidad consagrado en el artículo 11 de la Carta Magna y artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, la materia de Contratación Administrativa también debe atender lo dispuesto en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N°. 8422, Código Penal, Ley General de Control Interno N°. 8292 y las Normas de Control Interno para el Sector Público N-2-2009-CO-DFOE, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°. 8131, regímenes de prohibiciones dispuesto en diferentes cuerpos legales, Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Heredia, debe presentar también por parte los funcionarios que la integran las declaraciones juradas de bienes que solicita la Contraloría General de la República anualmente, lleva a cabo capacitaciones sobre temas de ética, fraude y corrupción, solicita y considera criterios de fiscalización sobre la ejecución de los contratos que son llevados a cabo por las unidades usuarias de los servicios y proyectos que se contratan, atiende también recomendaciones para mejorar el sistema de control interno que define la Auditoría Interna o la Contraloría General de la República a través de sus estudios e informes de fiscalización, se publicita en el sitio web de la Municipalidad como parte de la política de transparencia todos los procesos de contratación que se promueven los cuales además también son públicos a partir de la incorporación de la Municipalidad a SICOP, adicionalmente en el día a día se llevan a cabo una serie de actividades de control que permiten verificar y conducir el proceso de contratación de modo que se garantice siempre los principios de eficiencia y eficacia, igualdad y libre competencia y publicidad que rigen la materia de contratación los cuales se encuentran regulados en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Contratación Administrativa respectivamente.

**B)** Solicitar a la Administración Municipal para que un plazo perentorio de 10 días informe al concejo municipal sobre nuevas herramientas o políticas en las que se está trabajando para fortalecer la lucha contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito por parte de funcionarios y jerarcas municipales en materia de contratación administrativa.

R/ En atención a este punto y siendo consecuente también con lo indicado en el punto anterior, debe indicarse primeramente que las herramientas y políticas que se han dispuesto para fortalecer la lucha contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito fueron en parte mencionadas anteriormente (medidas de control a., b., c., e., h., j., y k.), ahora como nuevas medidas se han establecido las siguientes:

1. Actualización del Reglamento de Principios, Valores y Conductas Éticas a Observar por parte del Concejo Municipal, Titular de Alcaldía, Demás Autoridades Administrativas y Personal de la Municipalidad de Heredia publicado en la Gaceta N°. 218 del 12 de noviembre de 2012, el cual estableció como uno de sus objetivos específicos “c) *Promover la cultura ética y moral con el fin de prevenir conductas que pudieran inducir a actos de corrupción y conflictos de interés.*”, esta actualización del reglamento fue remitida al Concejo Municipal mediante oficio AMH-0602-2021 y es de suma importancia, porque la ética es un elemento fundamental del sistema de Control Interno, pues este necesita de una base sólida con un ambiente de control positivo, el cual se logra donde hay gente con valores y principios éticos, competente y comprometida con la institución según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Control Interno y Normas de Control Interno para el Sector Público N°. 2.3 y siguientes; no es suficiente tener solo creencias y pensamientos éticos, sino que es necesario actuar de forma correcta, justa, honesta y cumpliendo el marco legal.

La ética en la institución debe ser acción, estar presente en todas las laborales con compañeros, subalternos, proveedores y con la comunidad en general, de allí que la misma Contraloría ha señalado en una encuesta que realizó sobre riesgos de fraude, que los fiscalizados acrecienten la importancia de los valores institucionales y el comportamiento ético de los funcionarios, por medio del apoyo del jerarca y con la disponibilidad de recursos para estos fines.

2. Publicación del Protocolo para la Atención de Denuncias por Actos de Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito ante la Alcaldía Municipal, el cual fue aprobado por esta Alcaldía mediante AMH-1058-2020 y publicado en la Gaceta N°. 293 del 15 de noviembre de 2020 y se compartió por la Ing. Karina Oviedo Hernández, Coordinadora de Calidad y Ambiente, con todos los funcionarios mediante correo electrónico del 11 de febrero de 2021 y se dispuso también en el

sitio web de la Municipalidad en la dirección: [https://www.heredia.go.cr/sites/default/files/protocolo\\_para\\_la\\_atencion\\_de\\_denuncias\\_por\\_actos\\_de\\_corrupcion\\_ante\\_la\\_alcaldia\\_municipal.pdf](https://www.heredia.go.cr/sites/default/files/protocolo_para_la_atencion_de_denuncias_por_actos_de_corrupcion_ante_la_alcaldia_municipal.pdf); este protocolo, tiene como principal objetivo informar al personal de la Municipalidad de Heredia los requisitos que debe reunir una denuncia por presuntas violaciones a la normativa establecida en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública ante el Gobierno Local y el protocolo que se empleará para valorar si son procedente los hechos que se denuncien.

3. Instrucción al proveedor municipal, mediante reunión y minuta del día 06 de noviembre de 2020, para que las aclaraciones de los pliegos de condiciones que conllevan por parte de la administración a una modificación de las mismas sean siempre tramitadas por medio de una gestión directa y formal del potencial oferente a través del SICOP y que este atienda y resuelva por esa misma vía.

Como seguimiento a otras medidas que están en implementación y ejecución destaco:

1. Seguimiento a la implementación de la Política pública del Cantón de Heredia, en materia de Gobierno Abierto, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No.299-2020, del 03 de febrero del 2020, mediante el cual se estableció un plan de acción que entre los pilares de transparencia y rendición de cuentas, se desarrollan 18 acciones relativas atender lineamientos que pretenden transparentar el quehacer de la institución y rendir cuentas al respecto, estos lineamientos que orientan las acciones son:

- Formalizar la regulación interna sobre datos abiertos.
- Promocionar una cultura de transparencia a nivel interno de la institución.
- Promover la creación de habilidades en la ciudadanía sobre el acceso y uso que puedan tener de los datos abiertos.
- Crear oportunidades a través de la apertura de datos públicos para promover la inversión local y la innovación, por medio de la utilización del portal de datos abiertos por parte de la ciudadanía
- Contar con información actualizada y a disposición de la comunidad sobre la gestión de la Municipalidad.
- Promover la creación de mecanismos de divulgación de la gestión municipal a través de diferentes medios y con la accesibilidad que se requiera para que llegue a toda la población.
- Evaluar la pertinencia, eficacia y eficiencia de las acciones, planes y políticas que el gobierno local emprenda en materia de Gobierno Abierto.

El plan de implementación se pone a disposición de ese Concejo Municipal sí así lo requiere.

2. Seguimiento al modelo de madurez del Sistema de Control Interno que como parte del componente funcional del ambiente de control definió como acciones específicas para optar por un estado superior en el tema de ética lo siguiente:

- Revisar la propuesta del Reglamento de Ética juntamente con el Comité Institucional de Control Interno (CICI).
- Finiquitar el trámite de formalización del Reglamento de Ética.
- Realizar acciones de divulgación del nuevo Reglamento de Ética.
- Evaluar el avance de la implementación de la estrategia de ética. Comunicar seguimiento, avance e informe final al CICI.

3. Seguimiento a los planes de capacitación para promoción de la ética institucional, los cuales han sido resultado de la estrategia a implementar para mejorar el clima organizacional de la institución según los resultados de los estudios efectuados al respecto.

C) Se Presente al Concejo Municipal un Informe Certificado que indique los casos de corrupción que han ocurrido recientemente en la Municipalidad o que estén en investigación y se encuentren notificados al Municipio, o en su defecto que sirva de garantía para este Órgano Colegiado de la no existencia de los mismos. En aquellos casos que por el curso de la investigación no se pueda brindar información, dada la confidencialidad del tema así se haga constar.

R/ Ver oficio anexo AMH-0605-2021, debidamente certificado.

D) Instruir a la Alcaldía Municipal para que publique dicho informe en la página de la Municipalidad para que sea de conocimiento público.

R/ Ver oficio anexo AMH-0650-2021, mediante el cual se instruye a la Sección de Comunicación Institucional.

Queda de esta forma rendido el Informe solicitado.

Atentamente,

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO PARA LO QUE CORRESPONDA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

**ACUERDO 6.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 068-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1039-2021  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Fecha: 27-07-2021  
 Sesión: 105-2021  
 Asunto: Remite DAJ-250-2021 referente a traspaso de áreas públicas de la ADE Pro Obras Comunales de Lagunilla. AMH-0698-2021

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON LA ADE PRO OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA SAN JOSÉ DE ULLOA DE HEREDIA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 068-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 7.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 068-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON LA ADE PRO OBRAS COMUNALES DE LAGUNILLA SAN JOSÉ DE ULLOA DE HEREDIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1141-2021//SCM-1264-2021  
 Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal// MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
 Fecha: 16-08-2021// 06-09-2021  
 Sesión: 110-2021//115-2021  
 Asunto: Ref. Parque 234, finca 82271 Anomalías y hechos ilegales desde el año 2000. N° 00135-2021 // Remite DAJ-0296-2021 referente a respuesta que se le envió al Sr. Rolando Rivera. AMH-0844-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL REMITIR EL DAJ-0171-2021 Y DAJ 0296-2021 AL SEÑOR ROLANDO RIVERA CHINCHILLA EN ATENCIÓN CON LAS INQUITUDES PLANTEADAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 068-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

**ACUERDO 8.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 068-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: REMITIR EL DAJ-0171-2021 Y DAJ 0296-2021 AL SEÑOR ROLANDO RIVERA CHINCHILLA EN ATENCIÓN CON LAS INQUITUDES PLANTEADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1142-2021  
 Suscribe: José Pablo Rojas Benavides y Vecinos Residencial Montebello y Condominio Valeria – Mercedes Norte  
 Fecha: 16-08-2021  
 Sesión: 110-2021  
 Asunto: Solicitud de reubicación del Skate Park en Mercedes Norte. N° 00132-2021.

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL DE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD MONTE BELLO EN MERCEDES NORTE. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 068-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El regidor Paulino Madrigal se refiere a la planta de tratamiento de la Urbanización la Inmaculada en Lagunilla y agrega que es un tema viejo y han tenido acercamientos de la comunidad con la Dirección e Asesoría y Gestión Jurídica de este municipio. Consideran que este municipio debe apoyar los esfuerzos que hace la comunidad y la ESPH y entregar como corresponde. En cuanto al tema de los costos debe ser coparticipe este gobierno local con la ADE porque ellos no tiene recursos para hacer estos planos. Deben aportar los recursos este municipio y es quien debe hacer ese aporte. Esto tiene que ver con un tema de escala nacional como es aguas residuales. La ESPH tiene un proyecto por ahí y no sabemos si anda navegando a la deriva, pero parece que no hay recursos para tal proyecto. Esperan se resuelva pronto. Hace 30 años se construyen tanques sépticos y están colapsados y Salud pide que se solucione eso y corresponde a la ESPH.

### **ACUERDO 9.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 068-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE LA VIABILIDAD TÉCNICA Y LEGAL DE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD MONTE BELLO EN MERCEDES NORTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### 2. Informe N° 069-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

La Presidencia solicita se le inhiba de conocer y analizar el punto 4 del siguiente informe ya que se trata un tema relacionado con la Empresa MECO y tiene una hermana que trabaja ahí, por tanto solicita se le inhiba y asuma La Presidencia la regidora Amalia Jara quién funge como Vice Presidenta, además, debe asumir su espacio como regidor la regidora suplente Lilliana Jiménez.

### **ACUERDO 10.**

**ESCUCHADA LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA INHIBICIÓN DEL DR. MAURICIO CHACÓN – REGIDOR, PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PUNTO 4 DEL INFORME NO.069-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**

Su lugar lo asume la regidora suplente Lilliana Jiménez, a efecto del análisis, discusión y aprobación del punto 4 del presente informe.

**Presentes:** Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente

Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario

Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria

**Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario**

**Ausente:** Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria

**Secretaria:** Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 22 de setiembre del 2021 a las diez horas con cinco minutos.

#### ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1181-2021

Suscribe: Juan Luis Arguedas Delgado - Secretario General SIEMPRHE

Fecha: 23-08-2021

Sesión: 112-2021

Asunto: Solicitud de un único aumento para el año 2021.

“...”

ESTA COMISIÓN DEJA ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DADO QUE SE RESOLVIÓ EN EL INFORME 56-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 069-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 11.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 069-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DADO QUE SE RESOLVIÓ EN EL INFORME 56-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1182-2021

Suscribe: Lucía Esquivel Esquivel

Fecha: 23-08-2021

Sesión: 112-2021

Asunto: Manifestaciones y malestar referente a la instalación de un Bar-Restaurante en calle 5, avenida 10, Barrio Fátima. N° 00136-2021

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE NOS REMITA UN INFORME SOBRE CADA UNO DE LOS PLANTEAMIENTOS QUE REALIZAN LOS VECINOS EN LAS DIFERENTES NOTAS ADJUNTAS EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS. APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 069-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 12.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 069-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR ESTE DOCUMENTO A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE NOS REMITA UN INFORME SOBRE CADA UNO DE LOS PLANTEAMIENTOS QUE REALIZAN LOS VECINOS EN LAS DIFERENTES NOTAS ADJUNTAS EN UN PLAZO DE VEINTE DÍAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Remite: SCM-1235-2021

Suscribe: Fideicomiso Ruta Uno – Corredor Vial San José – San Ramón

Fecha: 30-08-2021

Sesión: 113-2021

Asunto: Sobre el estudio de movilidad peatonal para Ruta Nacional N° 106 – Conector Barreal-Castella. UAP-FSJR-2021-08-992

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR A LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN EL AVANCE SOBRE EL ESTUDIO SOLICITADO.

B) QUE LA RESPUESTA SEA REMITIDA A LA COMAD, YA QUE ES LA COMISIÓN QUE ESTA LLEVANDO EL SEGUIMIENTO DE ESTE TEMA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 069-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

### **ACUERDO 13.**

**ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 069-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. SOLICITAR A LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN EL AVANCE SOBRE EL ESTUDIO SOLICITADO.**

**B. QUE LA RESPUESTA SEA REMITIDA A LA COMAD, YA QUE ES LA COMISIÓN QUE ESTA LLEVANDO EL SEGUIMIENTO DE ESTE TEMA.**

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1236-2021

Suscribe: Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Fecha: 30-08-2021

Sesión: 113-2021

Asunto: Informe sobre la posibilidad de prórroga contrato MECO (Ref. SCM-948-2021).

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 069-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

En este punto No.4 asume **como Presidenta del Concejo** la Arq. Amalia Jara – Regidora y Vicepresidenta Municipal debido a la inhibitoria que se le aprobó al regidor Mauricio Chacón – Presidente Municipal y su lugar como regidor lo asume la regidora Lilliana Jiménez.

El regidor David León brinda un saludo a todos y a cada uno de los miembros de este Concejo. Recomienda a las comisiones en subsiguientes casos, que cuando se aborde un asunto y alguien debe abstenerse y se inhiba, se realicen dos informes por separado, porque es lo más ordenado y puede el compañero inhibirse en el Concejo. Este procedimiento no lo ve jurídicamente viable. Consulta cuanto tiempo queda para determinar si se hace la prórroga o no, porque hay un plazo abierto, por tanto con el paso de los días van teniendo menos oportunidad para la no prórroga, entonces, consulta cuando es esa línea para que la comisión lo tenga claro y sobre todo los heredanos lo tengan claro. Quiere que hoy quede claro el tiempo que tienen para tomar una determinación.

La Licda. Priscila Quirós explica que el informe señala que la administración debe presentar un informe, pero debe presentar un informe de revisión. Los plazos es de tres meses antes del vencimiento y es a partir de la orden de inicio y está en los primeros días de noviembre. La administración en su informe lo hará ver y la comisión debe tomarlo con la mayor brevedad, para que traiga la recomendación al Concejo Municipal cuanto antes. No tenemos contrato como en SICOP, y tres meses antes del vencimiento se debe avisar y hay que ver que plantea la administración por supuesto.

#### **ACUERDO 14.**

**ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 069-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Remite: SCM-1315-2021

Suscribe: Rebeca Arbuola Valverde

Fecha: 14-09-2021

Sesión: 116-2021

Asunto: Solicitud para que se le indique en forma expresa y específica las prohibiciones de realización de actividades de índole masivo en espacios públicos, de acuerdo a lo indicado en el SCM-1168-2021 (N° 118-2021)

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL REMITA EL DECRETO DEL MINISTERIO DE SALUD AL INTERESADO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 069-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

La Presidencia señala que primero se analizan los puntos 1,2,3,y 5

El regidor Paulino Madrigal se refiere al punto 2 y señala que esta fracción va a utilizar todas las oportunidades para hacer énfasis de que esta Municipalidad cuente con un instrumento de ordenamiento territorial. Este grupo de vecinos evidentemente comparten con ellos o más bien ellos con los vecinos, en el sentido que este gobierno local necesita un instrumento que indique donde y cuando se debe construir. Es claro y es evidente que el responsable dice que todo está bien, que cuentan con permisos y ahí terminara el asunto. Entonces llama a la reflexión de construir con las comunidades sobre que quieren construir, hablando de desarrollos inmobiliarios y como quieren construir y que tipo de industria y comercio tendrán en cada área distribuida. Entonces, la comisión de plan regulador y kembly Soto ojalá estén trabajando en esto y se tenga el plan regulador y se cumpla las regulaciones, porque este municipio está a la libre y se distorsiona la paz social en las vías, comunidades y residencias.

El regidor Daniel Trejos señala que con respecto al punto 2 este es el primer paso que toman como comisión y les interesa recibir a los vecinos en la comisión y lo hacen para contribuir en la paz social, porque ellos dicen que se han visto lesionados en la paz social por este negocio. Agrega que no se cuenta con un plan regulador pero tienen la Ley de Planificación Urbana, los reglamentos y tienen leyes conexas y quieren tener las dos partes para llegar a un consenso. Si debe regularse los decibeles entre otros y es el primer paso en este tema.

#### **ACUERDO 15.**

**ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME N° 069-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITARLE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL REMITA EL DECRETO DEL MINISTERIO DE SALUD AL INTERESADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 070-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración

**Presentes:** Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente  
Santiago Avellan Flores, Regidor Propietario  
Ana Patricia Rodríguez Rodríguez, Regidora Propietaria



Mauricio Chacón Carballo, Regidor Propietario  
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria  
**Secretaria:** Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisión  
**Asesora Legal:** Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 22 de setiembre del 2021 a las diez horas con cinco minutos.

## ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-521-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 26-04-2021

Sesión: 084-2021

Asunto: Remite DAJ-0134-2021 referente a “Propiedades a donar en favor de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) Ebais Barreal de Heredia”. AMH-0386-2021

“...”

CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL CUAL SE OTORGA LA POTESTAD, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONCEJO MUNICIPAL, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA DONACIÓN DIRECTA A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DOS INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA URBANIZACIÓN CASA BLANCA, EN EL DISTRITO DE ULLOA, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

1. FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE HEREDIA, FOLIO REAL 193470, DERECHO 000, NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRIR CON CONSTRUCCION DESTINADA A CENTRO DE SALUD, SITUADA EN EL DISTRITO DE 4-ULLOA, CANTÓN 1-HEREDIA, LOCALIZADA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SUR: FRANCOSTA S.A., ESTE: FRANCOSTA S.A., OESTE: CALLE PUBLICA BARREAL-SAN FRANCISCO CON 12 MTS 93 CMS DE FRENTE, MIDE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (444.19M<sup>2</sup>) DE ACUERDO CON EL PLANO CATASTRADO H-203514-1994, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-014-042092. LIBRE DE ANOTACIONES Y GRAVAMENES.

2. FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE HEREDIA, FOLIO REAL 193471, DERECHO 000, NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON CONSTRUCCION DESTINADA A GUARDIA RURAL Y CORREOS., SITUADA EN EL DISTRITO DE 4-ULLOA, CANTÓN 1-HEREDIA, LOCALIZADA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: MILTON LUIS BADILLA GARRO Y MARIA DE LOS ANGELES BADILLA GARRO, SUR: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ESTE: FRANCOSTA S.A., OESTE: CALLE PUBLICA BARREAL-SAN FRANCISCO CON 12 MTS 30 CMS DE FRENTE, MIDE: QUINIENTOS SETENTA METROS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (570.81M<sup>2</sup>) DE ACUERDO CON EL PLANO CATASTRADO H-203515-1994, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-014-042092. LIBRE DE ANOTACIONES Y GRAVAMENES.

3. CON FUNDAMENTO EN LA LEY N°9310 SE DECRETÓ “LA MODIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO DE LA NATURALEZA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE DONE A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” PARA QUE, EN SU LUGAR, LA NATURALEZA DE LA FINCA FOLIO REAL 193471 PASE A SER INSCRITA COMO: TERRENO PARA CONSTRUIR CON CONSTRUCCIÓN DESTINADA A EBAIS.

4. NINGUNO DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS SE ENCUENTRAN AFECTO A UN FIN PÚBLICO.

B) SE LE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE AL ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ OROZCO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN Y CATASTRO, ELABORAR EL AVALÚO RESPECTIVO DE LAS DOS FINCAS CITADAS.

C) SE LE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA.

D) SE SOLICITE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL CCSS EL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS CITADAS.

E) SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO A REALIZAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO A NOMBRE DEL ESTADO (MINISTERIO DE SALUD – CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL) DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES.

F) SE AUTORIZA AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

*“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 070-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”*

### **ACUERDO 16.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 070-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A) CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN EL CUAL SE OTORGA LA POTESTAD, MEDIANTE EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL TOTAL DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA DONACIÓN DIRECTA A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL DOS INMUEBLES LOCALIZADOS EN BARREAL - HEREDIA, EN EL DISTRITO DE ULLOA, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:**

**1. FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE HEREDIA, FOLIO REAL 193470, DERECHO 000, NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRIR CON CONSTRUCCION DESTINADA A CENTRO DE SALUD, SITUADA EN EL DISTRITO DE 4-ULLOA, CANTÓN 1-HEREDIA, LOCALIZADA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SUR: FRANCOSTA S.A., ESTE: FRANCOSTA S.A., OESTE: CALLE PUBLICA BARREAL-SAN FRANCISCO CON 12 MTS 93 CMS DE FRENTE, MIDE: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CON DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (444.19M<sup>2</sup>) DE ACUERDO CON EL PLANO CATASTRADO H-203514-1994, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-014-042092. LIBRE DE ANOTACIONES Y GRAVAMENES.**

**2. FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE HEREDIA, FOLIO REAL 193471, DERECHO 000, NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON CONSTRUCCION DESTINADA A GUARDIA RURAL Y CORREOS., SITUADA EN EL DISTRITO DE 4-ULLOA, CANTÓN 1-HEREDIA, LOCALIZADA EN ZONA CATASTRADA, LINDEROS: NORTE: MILTON LUIS BADILLA GARRO Y MARIA DE LOS ANGELES BADILLA GARRO, SUR: MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ESTE: FRANCOSTA S.A., OESTE: CALLE PUBLICA BARREAL-SAN FRANCISCO CON 12 MTS 30 CMS DE FRENTE, MIDE: QUINIENTOS SETENTA METROS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (570.81M<sup>2</sup>) DE ACUERDO CON EL PLANO CATASTRADO H-203515-1994, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CÉDULA JURÍDICA 3-014-042092. LIBRE DE ANOTACIONES Y GRAVAMENES.**

**3. CON FUNDAMENTO EN LA LEY N°9310 SE DECRETÓ “LA MODIFICACIÓN DEL USO PÚBLICO DE LA NATURALEZA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE DONE A LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL” PARA QUE, EN SU LUGAR, LA NATURALEZA DE LA FINCA FOLIO REAL 193471 PASE A SER INSCRITA COMO: TERRENO PARA CONSTRUIR CON CONSTRUCCIÓN DESTINADA A EBAIS.**

**4. NINGUNO DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS SE ENCUENTRAN AFECTO A UN FIN PÚBLICO.**

**B) SE LE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE AL ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ OROZCO, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN Y CATASTRO, ELABORAR EL AVALÚO RESPECTIVO DE LAS DOS FINCAS CITADAS.**

**C) SE LE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA.**

**D) SE SOLICITE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL CCSS EL ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LAS FINCAS CITADAS.**

**E) SE AUTORIZA A LA NOTARÍA DEL ESTADO A REALIZAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO A NOMBRE DEL ESTADO (CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL) DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES.**

**F) SE AUTORIZA AL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL A COMPARECER ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**

2. Remite: SCM-1349-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Fecha: 20-09-2021

Sesión: 119-2021

Asunto: Remite PRMH-0464-279-2021 referente a informe N° 5 correspondiente a las contrataciones adjudicadas por la Proveduría Municipal. AMH-0928-2021.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 070-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Gobierno y Administración.”

El regidor Paulino Madrigal celebra el punto referente al terreno del EBAIS de Barreal. También recordar la gestión que hicieron los regidores como Walter Chacón y el regidor Nelson Rivas y que tenían esa intención de estos arreglos registrales y ordenar registralmente estos terrenos. La ley permite esa donación y fue en el 2015 cuando estaba en la asamblea y su mamá fue beneficiada y han estado ahí. Señala que esto sirva para que la Caja Costarricense de Seguro Social asuma su responsabilidad, porque se ha dado un mal servicio y ojalá esto sirva para que la Caja mejore el servicio en esta comunidad. Da las gracias a todas y todos por el apoyo.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez indica que celebra este triunfo y agradece las gestiones a todas las personas que han participado en el proceso. Subraya que por un escaneo del documento la letra se ve muy pequeña y dificulta la lectura, por tanto solicita que TI de el acompañamiento técnico, para mejorar estos documentos.

El regidor Daniel Trejos señala que en el primer punto esta comisión lo ha venido resolviendo desde hace tiempo y son dos grandes temas el EBAIS de Lagunilla y este de Barreal y estarían ordenando el tema de propiedades que pertenecen a la Caja y que estaba a nombre de la municipalidad. Las condiciones de infraestructura son pauperrimas para la atención de las personas. A partir de esto van a tener como Concejo que solicitar a la Caja, cual es el plan de inversión a mediano plazo y estar presionando para que la caja invierta en estos dos centros de salud vitales para Ulloa. Considera que es dar seguimiento y como comisión copian al Concejo de Distrito de Ulloa, para que ayuden a dar seguimiento. Son dos victorias para el distrito de Ulloa y está muy contento.

La Presidencia indica que hay que eliminar del acuerdo la frase “Ministerio de Salud”.

El regidor Paulino Madrigal señala que hay que verificar la dirección, porque no es Casa Blanca.

El regidor Daniel Trejos explica que el proyecto lo solicitó a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica y ellos lo enviaron con ese texto.

**ACUERDO 17.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 070-2021 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

La Presidencia señala que queda pendiente la firmeza de este informe, a fin de verificar la dirección del punto 1.

4. Informe N° 016-2021 AD-2020-2024 Comisión de Mercado

**Presentes:** Henry Mauricio Vargas Charpentier – Síndico Propietario, Presidente.

Carolina Alfaro Díaz – Arrendataria – Comité Mercado Municipal.

Bryan Zúñiga Araya – Arrendatario – Comité Mercado Municipal.

Carlyn Ugalde Guevara – Arrendataria – Comité Mercado Municipal.

Lic. Abraham Álvarez Cajina – Administrador del Mercado Municipal.

Señor Juan Fernando Giraldo - Arrendatario – Comité Mercado Municipal

**Ausente:** Laura Lorena Chaves Flores – Síndica Suplente, Secretaria

Manuel Montero González - Síndico Propietario

**Asesores y secretaria de Comisiones:**

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Evelyn Vargas Castellón - Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Mercado rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día martes 05 de octubre del 2021 al ser las dieciséis horas con cinco minutos.

#### ARTICULO 1. ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-1153-2021.

Suscribe: Lic. Abraham Alvarez Cajina – Administrador Mercado Municipal

Sesión N°: 110-2021

Fecha: 16-08-2021

Asunto: Solicitud de trabajos de obras menores a realizar en el local 29, presentada por la arrendataria Cindy Solano Quiros. MM-219-2021

“ ... ”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR LA SOLICITUD DE REMODELACIÓN PRESENTADA POR CINDY SOLANO PARA EL LOCAL 29 CON BASE EN EL PERMISO DE PATRIMONIO RP-095-2021, PERMISO DE CONSTRUCCIÓN 27.640 Y EL MM-219-2021 SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAN ALVAREZ CAJINA - ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 016-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Mercado.”

#### **ACUERDO 18.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 016-2021 DE LA COMISIÓN DE MERCDO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA SOLICITUD DE REMODELACIÓN PRESENTADA POR CINDY SOLANO PARA EL LOCAL 29 CON BASE EN EL PERMISO DE PATRIMONIO RP-095-2021, PERMISO DE CONSTRUCCIÓN 27.640 Y EL MM-219-2021 SUSCRITO POR EL LIC. ABRAHAN ALVAREZ CAJINA - ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1041-2021.

Suscribe: Comisión Mercado - Arrendatarios Mercado Municipal

Sesión N°: 105-2021

Fecha: 27-07-2021

Asunto: Solicitud de reconsiderar congelar los próximos aumentos, disminuir el pago de los arrendatarios en un 50%, y que se aplique un arreglo de pago a los arrendatarios que se encuentran morosos. N° 00125-21

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME DONDE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS SE REFIERA A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS POR LOS ARRENDATARIOS DEL MERCADO QUE SE EXPONE EN EL OFICIO ADJUNTO Y LA REMITA A LA COMISIÓN DE MERCADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 7 DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDO EL ACUERDO. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 016-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Mercado.”

El síndico Mauricio Vargas señala que el informe es importante para seguir dando apoyo a estas personas que están en reactivación económica.

#### **ACUERDO 19.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 016-2021 DE LA COMISIÓN DE MERCDO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME DONDE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS SE REFIERA A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS POR LOS ARRENDATARIOS DEL MERCADO QUE SE EXPONE EN EL OFICIO ADJUNTO Y LA REMITA A LA COMISIÓN DE MERCADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 7 DÍAS HÁBILES DESPUES DE RECIBIDO EL ACUERDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia explica que hay dos informes el No.45-2021 de la Comisión de Nombramientos y el No.48-2021 de la Comisión de Obras, por tanto solicita alterar el orden del día y de igual forma dispensar dichos informes del trámite de Asunto Entrado y poder comunicarse con los miembros de la junta para juramentarlos una vez hayan sido nombrados mediante el Informe de la Comisión de Nombramientos.

#### **ACUERDO 20.**

**ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Alterar el orden del día para conocer dos informes de Comisión, a saber el Informe No. 45-2021 de la Comisión de Nombramientos y el Informe No.48-2021

de la Comisión de Obras, asimismo se acuerda dispensarlos del trámite de Asunto Entrado y una vez nombrados los miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Mercedes Sur, en el Informe No.45-2021 se acuerda proceder a juramentarlos, por la urgencia del asunto.

**PUNTO 1.** Informe No.45-2021 Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios.

**Asistentes:** Mario Alberto Rodríguez Soto, Regidor Suplente – Presidente.

Laura Chaves Flores, Síndica Suplente – Secretaria

Lilliana Jiménez Barrientos, Regidora Suplente.

Jose Ángel Avendaño Barrantes – Regidor Suplente.

**Ausente:** Manuel Montero González, Síndico Propietario

**Asesora Legal y Secretaria de comisiones:**

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora legal del Concejo Municipal

María José González Vargas – Secretaria de Comisiones

La Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración, de Escuelas y Colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 17 de setiembre del 2021.

1. Remite: SCM-1268-2021 y SCM-1320-2021.

Suscribe: Licda. Lizeth Zárate Bogantes – Proceso de Gestión de Juntas Dirección Regional de Educación y MSc. Gener Mora Zúñiga – Supervisor Circuito Educativo MEP, respectivamente. Pública.

Sesión N°: 115-2021 y 116-2021 respectivamente.

Fecha: 06-09-2021 y 14-09-2021 respectivamente.

Asunto:

- Adicionar Personería Jurídica de la Junta de Educación de la Escuela de Mercedes Sur.
- Solicitud nombramiento miembros Junta de Educación de la Escuela de Mercedes Sur. junta.heredia@mep.go.cr N° 00144-2021

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. ACOGER LAS RENUNCIAS DE LAS PERSONAS ALFREDO FALLAS CECILIANO, Y JULIA LIZBETH BENAVIDES VILLALOBOS, A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MERCEDES SUR.
- B. UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE CIRCUITO 02 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, SE COMPRUEBA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11, 12 y 13 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LA APROCIÓN DE LAS TERNAS Y PROCEDER CON EL NOMBRAMIENTO DE LAS SEÑORAS JUANITA RUIZ ÁLVAREZ, CÉDULA 7-0115-0301 Y MARLEN CALVO MIRANDA, CÉDULA 1-1022-0225, PARA SER MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MERCEDES SUR.  
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 045-2021 AD-2020-2024 de la Comisión Especial de Nombramientos Especiales y de Juntas de Educación y Administración de Escuelas y Colegios.”

**ACUERDO 21.**

**ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.45-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ACOGER LAS RENUNCIAS DE LAS PERSONAS ALFREDO FALLAS CECILIANO, Y JULIA LIZBETH BENAVIDES VILLALOBOS, A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MERCEDES SUR.
- B. APROBAR LAS TERNAS Y NOMBRAR A LAS SEÑORAS JUANITA RUIZ ÁLVAREZ, CÉDULA 7-0115-0301 Y MARLEN CALVO MIRANDA, CÉDULA 1-1022-0225, COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MERCEDES SUR.

**\*\* ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**2.** Remite: SCM-1319-2021.

Suscribe: Licda. Jessica A. Trigueros Mejía – Directora Escuela Capacitación Obrera

Sesión N°: 116-2021

Fecha: 14-08-2021

Asunto: Solicitud de nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera. N° 00143-2021

Los detalles del documento, se encuentran íntegros en el archivo digital y físico, esto por ser documentos sumamente extensos, además de que ya fueron vistos mediante el Informe #44-2021 AD-2020-2024 de esta comisión.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE FUE VISTO Y ANALIZADO POR MEDIO DEL INFORME #44-2021 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

### **ACUERDO 22.**

**ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.45-2021 COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE FUE VISTO Y ANALIZADO POR MEDIO DEL INFORME #44-2021 AD-2020-2024 DE ESTA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**\*\* SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LAS SEÑORAS, JUANITA RUIZ ÁLVAREZ, CÉDULA 7-0115-0301 Y MARLEN CALVO MIRANDA, CÉDULA 1-1022-0225, COMO MIEMBRAS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA MERCEDES SUR, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS.**

### **PUNTO 2. Informe No.48-2021 Comisión de Obras Públicas**

**Presentes:** Carlos Monge Solano, Regidor Propietario, Presidente

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario,

Amalia Jara Ocampo, Regidora Propietaria

Ana Yudel Hernández Gutiérrez, Regidora Propietaria

**Ausente:** Margarita Murillo Gamboa, Regidora Propietaria

**Asesora y Secretaria**

Licda. Priscila Quiros, Asesora Legal Concejo Municipal

Ing. Paulo Cordoba – Ingeniero Municipal

Evelyn Vargas Castellón, Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Publicas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 14 de octubre del 2021 a las diez horas con once minutos.

### **ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS**

**1.** Remite: SCM-1431-2021

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 10-04-2021

Sesión: 121-2021

Asunto: Remite DIP-0384-2021 referente a cambio de uso de suelo de Residencial a Mixto, Farmacias Ticas de Costa Rica FSM SA, ubicado en San Francisco, Urbanización Las Hortensias Lote 13-A. AMH-0965-2021.

“...”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR FARMACIAS TICAS DE COSTA RICA FSM S.A, PLANO CATASTRADO H-999464-2005, UBICADO EN SAN FRANCISCO, URBANIZACION LAS HORTENSIAS LOTE 13-A, CON BASE EN EL DIP-384-2021 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBL Y SOTO CHAVES PLANIFICADORA URBANA.

**“Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 048-2021 AD-2020-2024 de la Comisión de Obras Públicas.”**

La regidora Amalia Jara celebra esto, ya que venían con esta situación desde hace mucho tiempo. Dichosamente se pudo solventar. Este es un asunto normado, reglado y de comprensión de todos. En este caso la misma comisión se alegra, porque es un nuevo emprendimiento. Quisieran ayudar a otros emprendimientos, pero no siempre se puede, especialmente por el tema de todas las firmas. Les desea lo mejor en este nuevo emprendimiento.

**ACUERDO 23.**

**ANALIZADO EL INFORME NO.48-2021 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO POR FARMACIAS TICAS DE COSTA RICA FSM S.A, PLANO CATASTRADO H-999464-2005, UBICADO EN SAN FRANCISCO, URBANIZACIÓN LAS HORTENSIAS LOTE 13-A, CON BASE EN EL DIP-384-2021 SUSCRITO POR LA MSC. KEMBLY SOTO CHAVES PLANIFICADORA URBANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO V: MOCIONES**

1. Ana Yudel Gutiérrez Hernández - Regidora Propietaria / Paulino de Jesús Madrigal - Regidor Suplente  
Asunto: Moción en apoyo de la protección y resguardo ambiental de la cuenca del Río Virilla.

Texto de la moción:

**MOCIÓN EN APOYO DE LA PROTECCION Y RESGUARDO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO VIRILLA**  
**11 DE OCTUBRE DEL 2021**

**Considerando**

Se han dado casos de contaminación con desechos sólidos, escombros, tala de árboles, invasiones y hasta cambio del cauce, entre otras injusticias ambientales contra nuestro río Virilla y que al día de hoy la indiferencia y avaricia humana, han generado estragos, con nuestra madre naturaleza; requiriendo las más necesarias concientizaciones para con esta y los riesgos que conlleva para la vida en general, el desproteger y desvirtuar la importancia, que como comunidad debemos darle a este río trans-urbano.

**POR TANTO:**

**Se mociona para que este respetable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:**

1. QUE ESTE MUNICIPIO SE DECLARE AMIGO DE LA LUCHA DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA CUENCA DEL RIO VIRILLA; Y SIEMPRE EN PRO DE LAS ACCIONES QUE PERMITAN LA DEFENSA Y RESGUARDO AMBIENTAL DE NUESTROS RIOS VIVOS.
2. SE DÉ DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN A LA PRESENTE MOCIÓN, DADA LA RELEVANCIA DEL MANIFESTAR A LA SOCIEDAD COSTARRICENSE, LA PERTINENCIA DE QUE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS DEBAN PROTEGERSE, PARA LA PRESERVACION DE LA VIDA COMO TAL, O EN SU DEFECTO CON VOTACIÓN CONTRARIA DE LA DISPENSA Y LA CORRESPONDIENTE ASIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez explica que una parte importante es para sumarse al clamor de grupos organizados y la población herediana. Es una oportunidad para proteger los bosques, ríos y es una oportunidad de cohesión comunitaria y cohesión social. Indica que esto tenía un interés la semana pasada, ya que en los días posteriores se debatía acciones legales y el sustento de argumentación de la empresa y la condición actual del río. El pronunciamiento busca ser coherente con la recuperación del río y los ecosistemas y se dé la continuidad de acciones que desde la comunidad se están organizando. Las movilizaciones desde un corte ambiental y comunitario en estas luchas ambientalistas, se suman y aportan a las realidades a este proyecto común, que es la protección del río, es un gesto simbólico de acompañamiento de las ciudades. Desde la mirada crítica y coherente hacen esta invitación como una voz de la ciudadanía y este Concejo se suma a este esfuerzo y que se considera parte de un proceso articulado, como participante en la cuenca del Tárcoles.

**ACUERDO 24.**

**ESCUCHADA LA JUSTIFICACIÓN REALIZADA POR LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ, SE RECHAZA POR MAYORÍA: DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN EN APOYO DE LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO VIRILLA.**

**EN CONSECUENCIA: AL NO ALCANZAR LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN LA MOCIÓN, SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE AMBIENTE.**

Las regidoras, Amalia Jara, Maritza Segura y los regidores, Mauricio Chacón, Daniel Trejos, Santiago Avellan y Carlos Monge votan negativamente la dispensa.

Las regidoras, Margarita Murillo, Patricia Rodríguez y Ana Yudel Gutiérrez votan positivamente la dispensa de trámite de comisión.

La Presidencia señala que se rechaza la dispensa de trámite porque tiene solo 3 votos positivos, por tanto se traslada a la Comisión de Ambiente.

La Presidencia indica que votó negativamente ya que requiere respaldo jurídico respecto de estas manifestaciones, por lo que considera que es mejor que se envíe una recomendación por parte de la Comisión para analizar en el Concejo.

La regidora Maritza Segura señala que votó negativamente porque cree que lo mejor es hacer un análisis en la comisión, ya que incluso ahí está el Lic. Rogers Araya. Agrega que siempre le gusta tener ese análisis exhaustivo y detallado en comisión para tener esa seguridad jurídica.

El regidor Carlos Monge manifiesta que su voto es negativo ya que no cuenta con suficiente seguridad jurídica y lo que dice la regidora Ana Yudel Gutiérrez no viene plasmado en la moción y quiere tener más criterios, los cuales son como respaldos de la misma moción.

El regidor Santiago Avellan expone que ha votado negativamente y es principalmente porque le gustaría ese análisis en Comisión ya que la discusión debe enriquecerse. Aquí se plantean cosas en las que no pueden estar en contra, porque hay una necesidad de proteger esta cuenca y otras. Se dice que la urgencia ya pasó, de ahí que es importante que haya una discusión rica para aprender todos y mejorar todos.

La regidora Amalia Jara indica que su voto es negativo, porque ha insistido que es importante contar con un informe, de ahí que se espera un informe de la comisión con la compañía de la Asesora Legal y el Lic. Rogera Araya y de esa forma tener suficiente sustento jurídico y poder dar una parobación.

2. Amalia Jara Ocampo, Edwin Mauricio Chacón Carballo, Juan Daniel Trejos Avilés, Maritza Segura Navarro – Regidoras y Regidores PLN  
Asunto: Moción para que este Concejo se manifieste a favor de realizar cada año el Concejo de Gobierno Ejecutivo en el Cantón de Heredia.

Texto de la moción:

**MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SE MANIFIESTE  
A FAVOR DE REALIZAR CADA AÑO EL CONCEJO DE GOBIERNO EJECUTIVO EN  
EL CANTÓN DE HEREDIA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la provincia de Heredia es reconocida como Cuna de la Educación Costarricense, gracias al aporte de la Escuela Normal de Costa Rica, institución creada por los hermanos Alfredo y Luis Felipe González Flores, el 28 de noviembre de 1914.
2. Que con ello, Heredia ha contribuido al alto grado de alfabetización nacional, con la formación de maestros y años más tarde con la creación de la Benemérita Universidad Nacional Autónoma.
3. Que por las aulas de la Escuela Normal pasaron maestros de gran trayectoria nacional como Omar Dengo Guerrero, Roberto Brenes Mesén, Joaquín García Monge, Luis Felipe González Flores, María Isabel Carvajal, Emma Gamboa, Uladislao Gámez Solano.
4. Que el Concejo de Gobierno se celebra cada año en seis provincias del país, el 11 de abril en Alajuela, el 1 de mayo en San José, el 25 de julio en Guanacaste, el 14 de septiembre en Cartago, 30 de setiembre en Puntarenas y el 12 de octubre en Limón.
5. Que la provincia de Heredia es la única a nivel nacional que no cuenta con una fecha al año donde se pueda desarrollar el Concejo de Gobierno por parte del Poder Ejecutivo de la República de Costa Rica.
6. Que como heredianos tenemos el compromiso de búsqueda de los ideales que sopesen la identidad costarricense, y en este caso, de una provincia que representa un paradigma histórico de gran relevancia, que ha amalgamado los valores de la educación formal y humanista, inculcados a través de excelentes educadores heredianos a lo largo de tantos años.

Que para la Ciudad de Heredia sería de trascendental importancia que una vez al año se realice un Concejo de Gobierno para analizar las fortalezas y debilidades de la provincia, en la búsqueda de soluciones hacia su problemática y necesidades específicas.

**POR TANTO:**

**Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:**

1. Que esta moción se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales, con el fin de valorar la pertinencia para solicitar (a la Asamblea Legislativa que presente un proyecto de ley o Casa Presidencial para que el ejecutivo resuelva) celebrar en el Cantón de Heredia un Concejo de Gobierno el día 28 de noviembre de cada año, o el día hábil más cercano, en el que se recuerda la creación de la Escuela Normal de Costa Rica, con el fin de atender los asuntos propios de nuestra provincia.



El regidor David León hace una intervención por el orden y señala que tiene una confusión ya que entendió en la parte dispositiva que lo que se quiere es que sea analizado desde la Comisión de Cultura, pero se solicita que se dispense del trámite de Comisión; a lo que responde la Presidencia que la misma moción pide que se envíe a la Comisión de Asuntos Culturales, por esa razón la votación es para trasladar esta moción a la Comisión de Cultura.

### **ACUERDO 25.**

**ESCUCHADA LA MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO SE MANIFIESTE A FAVOR DE REALIZAR CADA AÑO EL CONCEJO DE GOBIERNO EJECUTIVO EN EL CANTÓN DE HEREDIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: ENVÍARLA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Ana Yudel Gutiérrez vota negativamente.

La regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que vota negativamente, ya que le parece una pérdida sensible hacer un traslado directo. Imposibilita que personas como ella participen porque la comisión tiene establecidos los horarios y no son compatibles con las agendas de los demás y este es el espacio idóneo para discutirla, más que considera temas importantes y se hace un ejercicio protocolario, inversión de recursos y la participación ciudadana es directa. Traspasa los principios efectivos de la participación que es el espíritu. De esta forma es una pérdida importante, porque se reduce probablemente las voces críticas sobre el tema y lo limita a la posibilidad de las agendas de personas y la imposibilidad de una participación activa.

## **TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA**

### **COMAD**

1. Ing. Rodolfo Rothe Cordero, MGP, M.Eng. – Ingeniero de Proyectos de Desarrollo Territorial  
Asunto: Remite documentos que envía el MOPT referente al caso del Conector Vial Barreal-Castella sobre Ruta Nacional y Proyecto de ampliación Vial San José-San Ramón.

### **COMISIÓN DE AMBIENTE**

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite OA-071-2021 referente a solicitud de limpieza de “Bejuco matapalo” en malla parque sur del Residencial Villas del Boulevard. **AMH-1010-2021.**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

3. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0355-2021 referente a criterio sobre el Expediente “**Ley para fortalecer a las Asociaciones de Desarrollo Comunal**”. **AMH-1015-2021.**
4. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0363-2021 referente a criterio sobre el texto del proyecto “Reforma del artículo 7 de la Ley N° 3580 Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros), del 13 de noviembre 1965 “Ley para el Fortalecimiento de Facilidades Comunes y Programas Sociales Municipales”. **AMH-1033-2021.**
5. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0365-2021 referente a criterio sobre el texto del proyecto “Ley apoyo Municipal para adultos mayores en pobreza”. Expediente 22.445. **AMH-1035-2021.**
6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0371-2021 referente a Moción para acordar que la Administración Municipal amplíe los canales de comunicación para la reactivación económica del Comercio del Cantón Central y una mejor recaudación de tributos. **AMH-1037-2021.**
7. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área de Comisiones Legislativas II  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.629, “**LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS INDÍGENAS**”. AL-CPAS-0727-2021. [COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-SOCIALES@asamblea.go.cr)
8. Adolfo Chaves Chaves  
Asunto: Denuncia reiterada sobre abuso de poder. <[achavess99@gmail.com](mailto:achavess99@gmail.com)>

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

9. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-172-2021 referente a **Calificación de Idoneidad** del Comité CEN CINAI de Corazón de Jesús de Heredia. **AMH-1008-2021.**
10. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-171-2021 referente a **Calificación de Idoneidad** de la Fundación Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores. **AMH-1009-2021.**
11. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-178-2021 referente a situación por la cual la Asociación ADE Lagunilla no ha cumplido con el plazo para liquidar partidas. **AMH-1016-2021.**

12. Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local – Contraloría General de la República  
Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 3-2021 de la Municipalidad de Heredia. **Oficio N.º 14948.**  
**DFOE-LOC-0896**

### COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

13. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite PRMH-0554-2021 LICITACION PUBLICA SICOP N.º 2020LN-000002-0021700001 “SUMINISTRO, ACARREO, COLOCACIÓN Y ACABADO FINAL DE MEZCLA ASFÁLTICA”. **AMH-1006-2021.**
14. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite IIP-0020-2021 referente a Actualización Mapa de Procesos y Mapa Básico de Organización de la Municipalidad de Heredia. **AMH-1034-2021.**
15. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0369-2021 referente a Moción para acordar que la Administración Municipal amplíe los canales de comunicación para la reactivación económica del Comercio del Cantón Central y una mejor recaudación de tributos. **AMH-1036-2021.**
16. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0368-2021 referente a criterio en relación al Acuerdo Simple firmado entre los Sindicatos y el Alcalde y los alcances y efectos de haber suscrito este Acuerdo Simple. **AMH-1039-2021.**
17. Andy Blanco León  
Asunto: Solicitud de permiso para tocar música en el anfiteatro o boulevard. [andyblancoleon4@gmail.com](mailto:andyblancoleon4@gmail.com)
18. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite informe de acuerdos y traslados correspondientes al año 2021. **AMH-1001-2021.**

### COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS

19. Shirley Valverde Umaña – Directora Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez  
Asunto: Solicitud de nombramiento miembros Junta de Educación de la Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez. [esc.joaquinlizanogutierrez@mep.go.cr](mailto:esc.joaquinlizanogutierrez@mep.go.cr) N.º **00150-2021**

### COMISIÓN DE OBRAS

20. Victorino Ramos Valenciano  
Asunto: Respuesta a documento SCM-1438-2021.
21. Victorino Ramos Valenciano  
Asunto: Respuesta a documento SCM-1443-2021.
22. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DGV-125-2021 referente a solicitud de ayuda con servidumbre, se instalen cámaras de vigilancia, y además con las aguas residuales. **AMH-1007-2021.**
23. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-0214-2021 referente a elementos que aporta el señor Victorino Ramos a la Dirección de Inversión Pública para que analicen si modifica los criterios presentados por la Dirección en cuanto a este caso. **AMH-1011-2021**
24. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DAJ-0339-2021 referente a Recursos de Apelación interpuestos por varios vecinos de Urbanización San Jorge, Mercedes Norte. **AMH-1012-2021.**
25. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-0425-2021 referente a cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, de la Sra. ALEXANDRA ESPINOZA BARRANTES, Urbanización Lilliam Sánchez, Lote 2. **AMH-1017-2021.**
26. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-0425-2021 referente a Cambio de Uso de Suelo de Residencial a Mixto, **ADC Logística y Comunicación S.A.**, Urbanización Malinches lote 10-A. **AMH-1032-2021.**
27. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-DT-0210-2021 referente a valoración técnica-Solicitud de visto bueno Proyecto Condominio Noa. **AMH-1038-2021.**

### COMISIÓN DE PERSONA JOVEN - ALCALDIA MUNICIPAL (DIRECCIÓN FINANCIERA)

28. Luis Antonio González Jiménez - Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven  
Asunto: El Consejo de la Persona Joven únicamente estará transfiriendo a las municipalidades el presupuesto ordinario para el desarrollo de los proyectos de los CCPJ. CPJ-DE-OF-336-2021 [proyectosccpj@cpi.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpi.go.cr)

### SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL - ASESORA LEGAL DEL CONCEJO

29. Adolfo Chaves Chaves  
Asunto: Solicita certificación debido a que no ha recibido respuesta a solicitud plantada hace mucho tiempo. [<achavess99@gmail.com>](mailto:achavess99@gmail.com)

### ALCALDÍA MUNICIPAL

30. Erika Ugalde Camacho - Jefe Área Comisiones Legislativas III  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto del proyecto “**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN**”, expediente 22.673. **CPEM-073**. [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr), **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**
31. Erika Ugalde Camacho - Jefe Área Comisiones Legislativas III  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto del proyecto “**LEY PARA LA TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y COLABORACION ENTRE MOPT Y MUNICIPALIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL**”, expediente 22.676. **CPEM-071**. [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr), **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.**

## CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Susan Morales Prado - Secretaria del Concejo Municipal de Acosta  
Asunto: Voto de apoyo a iniciativa de la Municipalidad de Guácimo referente a desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP. SM-434-2021 [concejo@acosta.go.cr](mailto:concejo@acosta.go.cr)
2. Secretaría Concejo Municipalidad de Barva  
Asunto: Oficio SCM-1406-2021 del Concejo Municipal de Heredia fue recibido y conocido, para lo que corresponda. [secretaria.concejo@munibarva.go.cr](mailto:secretaria.concejo@munibarva.go.cr)
3. Ana Patricia Murillo Delgado – Secretaria Concejo Municipal de Belén  
Asunto: Transcripción de Acuerdo referente a aprobar el Proyecto de Ley Exp. N° 20.308. **Ref. 5616** [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)
4. Sofía Lorena Dávila Briceño – Asistente Secretaría Concejo Municipal de Carrillo  
Asunto: Solicitar a los diputados de la República que analicen detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1 de setiembre, de manera que los casi ₡300 mil millones de colones que se pretende recortar en educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8%. [s\\_davila@municarrillo.go.cr](mailto:s_davila@municarrillo.go.cr)
5. Ernestina García Molina – Secretaria a.i Concejo Municipal Distrito de Colorado  
Asunto: Solicitud de voto de apoyo para el Exp. N° 22643 “CREACIÓN DEL CANTÓN COLORADO, DUODÉCIMO DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE” **CMDC-S-44-2021**. [secretaria@colorado.go.cr](mailto:secretaria@colorado.go.cr)
6. Alexander Martín Díaz Garro – Secretario Municipalidad de Dota  
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos, donde solicita el apoyo a favor de mantener el presupuesto nacional del mep. **Oficio N° 168-SCMD-21** [alex.diaz@dota.go.cr](mailto:alex.diaz@dota.go.cr)
7. Alexander Martín Díaz Garro – Secretario Municipalidad de Dota  
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos MSCCM-SC-1058-2021 **Oficio N° 169-SCMD-21** [alex.diaz@dota.go.cr](mailto:alex.diaz@dota.go.cr)
8. Alexander Martín Díaz Garro – Secretario Municipalidad de Dota  
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San José DSM-1085-2021 **Oficio N° 167-SCMD-21** [alex.diaz@dota.go.cr](mailto:alex.diaz@dota.go.cr)
9. Margoth León Vásquez - Secretaria del Concejo Municipal de Esparza  
Asunto: Declarar de Interés Público Cantonal el proyecto “Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1”, del MOPT y CONAVI. **SM-0803-2021** [ecastrillo@muniesparza.go.cr](mailto:ecastrillo@muniesparza.go.cr)
10. Laura María Naranjo Castillo – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Nandayure  
Asunto: Solicitud de reincorporación de los 300 millones recortados al presupuesto para la educación. **SCM-LC-11-74-2021** [lnaranjo@nandayure.go.cr](mailto:lnaranjo@nandayure.go.cr)
11. María Esther Carmona Ruíz – Secretaria Concejo Municipal de Nicoya  
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo de la Municipalidad de San José, oficio DSM-1086-2021. [concejomunicipal@municoya.go.cr](mailto:concejomunicipal@municoya.go.cr)
12. Adriana Herrera Quirós – Secretaria Concejo Municipal de Pérez Zeledón  
Asunto: Solicitud de acciones en atención al cumplimiento del Artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción. **TRA-0365-21-SCM** [aherrera@mpz.go.cr](mailto:aherrera@mpz.go.cr)
13. Edith Campos Víquez – Secretaria a.i. Municipal de Poás  
Asunto: Brindar un voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza. **MPO-SCM-480-2021** [roxanaconcejo@munipoas.go.cr](mailto:roxanaconcejo@munipoas.go.cr)
14. Yorlene Obando Guevara – Secretaria Concejo Municipal de Talamanca  
Asunto: Voto de apoyo al acuerdo SCM-1406-2021 de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia. SCMT-153-2021. [yobando@municipalidadtalamanca.go.cr](mailto:yobando@municipalidadtalamanca.go.cr)
15. Jannina Villalobos Solís - Secretaria del Concejo Municipal de Tibás  
Asunto: Apoyar este Proyecto de Ley Reforma al Artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 02 de Setiembre del 2009 y sus Reformas Expediente N° 22.649. **DSC-ACD-526-10-2021** [javiso@munitibas.go.cr](mailto:javiso@munitibas.go.cr)>
16. Jannina Villalobos Solís - Secretaria del Concejo Municipal de Tibás  
Asunto: Apoyar a la Municipalidad de San José, en el cual solicitan voto de apoyo para el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia, en la aprobación de los presupuestos ante el Ministerio de Hacienda. **DSC-ACD-510-10-2021** [javiso@munitibas.go.cr](mailto:javiso@munitibas.go.cr)>
17. Jannina Villalobos Solís - Secretaria del Concejo Municipal de Tibás

Asunto: Apoyo e instar a las autoridades competentes a la formulación de política pública efectiva enfocada en los intereses locales, regionales y nacionales. **DSC-ACD-511-10-2021** [javiso@munitibas.go.cr](mailto:javiso@munitibas.go.cr)>

18. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL  
Asunto: Informa que se presentó a la corriente legislativa el proyecto de Ley No. 22.672 "ADICIÓN DE UN INCISO F) AL ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS, DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2018", por tanto insta a valorar por el fondo dicha iniciativa. **Oficio-DE-E- 256 -10-2021**. [kporras@ungl.or.cr](mailto:kporras@ungl.or.cr)
19. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL  
Asunto: Hace de conocimiento que según lo ha anunciado el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) se hace el recordatorio a las Alcaldías y Concejos Municipales de Distrito que queda prohibido difundir mediante cualquier medio de comunicación cualquier información o publicidad relacionada a la obra pública realizada. **Oficio-DE-E- 258 -10-2021**. [kporras@ungl.or.cr](mailto:kporras@ungl.or.cr)
20. Raul Alfredo Jimenez Vásquez – UNGL  
Asunto: Oficio IP-046-10-2021. Aprobación de Ley de Creación de la Oficina del Adulto Mayor y de Personas en situación de discapacidad en las Municipalidades. <[rjimenez@ungl.or.cr](mailto:rjimenez@ungl.or.cr)>
21. MBA. Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva UNGL  
Asunto: Disminución del 17,2% en los recursos que se transfieren a las Municipalidades por concepto de Ley N° 8114 y N° 9329. **Oficio-DE-E- 264 -10-2021**. [jruiz@ungl.or.cr](mailto:jruiz@ungl.or.cr)
22. Marcia Valladares Bermúdez - Área Comisiones Legislativas IV  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley, Expediente N° **22.548**: “**LEY PARA LA PROMOCIÓN DEL BILLAR**”. **AL-CJ-22.548-OFIC-0852-2021** [COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr)
23. Erika Ugalde Camacho - Jefe Área Comisiones Legislativas III  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el texto dictaminado del expediente 22.520 “**LEY PARA INCENTIVAR Y PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN COSTA RICA**”. **CG-067**. [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)
24. Marcia Valladares Bermúdez - Área Comisiones Legislativas IV  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto de ley 22.391 “**LEY PARA LA GESTIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO Y DEL DERECHO DE UTILIDAD AMBIENTAL- (LEY DUA)**” CEZC-028-2021. [COMISION-REDACCION@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-REDACCION@asamblea.go.cr)
25. Cintya Díaz Briceño – Jefa de Área Comisiones Legislativas IV  
Asunto: Solicitud de criterio sobre el proyecto Expediente N° 22521 “**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 8, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176 Y 181, ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 4 BIS, 9 BIS, 17 BIS, 17 TER, 17 QUÁTER, 17 QUINQUIES, 17 SEXIES, 23 BIS, 29 BIS, 29 TER, 140 BIS, 169 BIS, 176 BIS Y 181 BIS Y DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DE AGUAS, N°276, DEL 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS**”. **AL-DCLEAMB-08-2021**. [rrodriguez@asamblea.go.cr](mailto:rrodriguez@asamblea.go.cr)
26. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite DIP-0418-2021 referente a solicitud de ayuda para reparación de acera frente a su propiedad ubicada en Urbanización El Solar, casa No 1. **AMH-1014-2021**.
27. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Invitación Proyecto mUEve-Intercambio de experiencia en San Sebastián, España. **AMH-1023-2021**.
28. Emmanuel Quesada Martínez – Secretario Municipal a.i. Municipalidad de El Guarco  
Asunto: Apoyo al oficio SCM-1406-2021 del Concejo Municipal de Heredia. **MG-SM-ACUER-229-2021**. [emanuelqm@municipalguarco.go.cr](mailto:emanuelqm@municipalguarco.go.cr)

## ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 029-2021 AD-2020-2024 Comisión de Ambiente
2. Informe N° 030-2021 AD-2020-2024 Comisión de Ambiente
3. Informe N° 024-2021 AD-2020-2024 Comisión de Becas
4. Informe N° 025-2021 AD-2020-2024 Comisión de Becas
5. Informe N° 024-2021 AD-2020-2024 Comisión de Cultura
6. Informe N° 025-2021 AD-2020-2024 Comisión de Cultura
7. Informe N° 45-2021 AD-2020-2024 Comisión de Nombramientos Especiales de Juntas Administrativas y de Educación.
8. Informe N° 14-2021 AD-2020-2024 COMAD
9. Informe N° 15-2021 AD-2020-2024 COMAD
10. Informe N° 071-2021 AD-2020-2024 Comisión de Gobierno y Administración
11. Informe N° 009-2021 AD-2020-2024 Comisión de Control Interno
12. Informe N° 26-2021 AD-2020-2024 Comisión de Becas

**\*\* SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NO.124-2021, AL SER LAS VEINTE HORAS CON TRES MINUTOS.**

**MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ    DR. MAURICIO CHACÓN CARBALLO**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL    PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*